

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR

Received:

Jun 7, 2024

1:40 PM

IN RE: GENERA PR, LLC FUEL
OPTIMIZATION PLAN

CASO NÚM.: NEPR-MI-2023-0004

ASUNTO: Comentarios de la OIPC al Plan de
Optimización de Combustible de Genera.

COMENTARIOS AL PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE
COMBUSTIBLE PROPUESTO POR GENERA PR, LLC

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC") por conducto de los abogados suscribientes, quienes con el debido respeto **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. Con fecha del 18 de julio de 2023, este Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "Negociado") emitió una Resolución y Orden dando comienzo al presente caso a los fines de evaluar el Plan de Optimización de Combustible (en adelante "FOP", por sus siglas en inglés) propuesto por Genera PR, LLC (en adelante, "Genera"), según requerido mediante la Sección 4.2(t) del Acuerdo de Operación y Mantenimiento de las Facilidades de Generación Termal de Puerto Rico (en adelante "OMA de Generación").

2. El propósito principal de este procedimiento es la evaluación de la metodología cuantitativa de los ahorros propuesta por Genera en dicho FOP, relacionados a los

incentivos por desempeño que esta pudiera recibir según establecido en el OMA de Generación.

3. Según surge del expediente del presente caso, Genera ha sometido ante la consideración de este Negociado varias versiones del FOP, siendo la última versión la anejada a la Moción con fecha del 29 de abril de 2024, intitulada *Compliance with Order and Request to Clarify and Amend the Record Regarding the Fuel Optimization Plan*.

4. Por su parte, este Negociado le ha emitido varios requerimientos de información a la proponente, siendo el último el incluido en su *Resolución y Orden* emitida el 15 de abril de 2024. En la misma, el Negociado también le concedió a las partes interesadas y al público en general hasta el 7 de junio de 2024, para que emitieran sus comentarios en relación con el FOP.

5. Así las cosas, la OIPC, en cumplimiento con su deber para con los consumidores del sistema energético de Puerto Rico, procede a emitir sus comentarios y recomendaciones al FOP radicado por Genera.

6. Primeramente, entendemos que, al establecer la metodología cuantitativa de los ahorros en combustible, directamente relacionada a los incentivos por desempeño que Genera pudiera recibir, según establecido en el OMA de Generación, no debería existir duda alguna de que los ahorros que se obtengan se deben única y exclusivamente a las iniciativas implementadas por Genera a tales efectos.

7. Por lo tanto, entendemos que este Negociado debe establecer un método transparente, que permita segregar factores externos, tales como, cambios de eficiencia, ya sean por mejoras o reemplazos en las facilidades de generación o cambios en el costo

del combustible, de aquellos factores totalmente controlados y atribuibles a Genera, sin los cuales no se hubieran obtenido los ahorros.

8. La metodología que se establezca debe considerar que, la eficiencia del uso de combustible va a depender y variar de tiempo en tiempo debido a la eficiencia inherente a la maquinaria, el factor de capacidad, el calendario de operación y las condiciones ambientales.

9. Segundo, entendemos que el FOP debe considerar diversificar las fuentes de suministro de combustibles, ya sea considerando a más de un proveedor y/o más de un tipo de combustible. La existencia de un único proveedor y la selección de un solo tipo de combustible incrementa el riesgo y los costos asociados.

10. Tercero, la iniciativa propuesta por Genera sobre el “hedging” dentro del “Manejo de Riesgo de Precio” debe incluir los costos capitales y de operación y mantenimiento relacionados a la capacidad de almacenaje adicional necesario.

11. Cuarto, tomando en consideración que la tecnología y las condiciones del mercado de energía están en constante cambio, el FOP debe tener la flexibilidad de adaptarse a nuevas oportunidades de optimización y ahorro. Por tal razón, es necesario que se establezcan revisiones de desempeño y ajustes periódicos, que permitan incorporar estas nuevas tecnologías y prácticas de operación que redunden en ahorros adicionales para los consumidores.

12. Por último, en la Conferencia Técnica del pasado 23 de mayo de 2024, surgió como parte de la discusión que existen iniciativas que serán implementadas en una sola ocasión. Respecto estas, entendemos necesario que Genera aclare qué ocurre si se pierden esas iniciativas y posteriormente, vuelven a ser implementadas, ya sea por accidente,

suerte o por ejecución directa de Genera. Estos detalles deben ser atendidos dentro del FOP a los fines de evitar que, en caso de esto ocurrir, dichas iniciativas sean contadas doblemente, en el momento de su implementación original y en caso de recuperarse la misma.

13. Muy respetuosamente entendemos que, considerar los comentarios y recomendaciones aquí brindadas por la OIPC ayudarán en fortalecer el Plan de Optimización de Combustibles propuesto por Genera con la finalidad de lograr los objetivos de reducción de costos y mejoras en la confiabilidad del sistema, todo en beneficio para los consumidores del sistema energético de Puerto Rico.

POR TODO LO CUAL, la OIPC solicita respetuosamente de este Honorable Negociado que tome conocimiento de los comentarios y recomendaciones aquí expresados, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de junio de 2024.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta de este escrito a alopez@sbgblaw.com; jfr@sbgblaw.com; legal@genera-pr.com; regulatory@genera-pr.com.

OIPC
✉ 500 Ave. Roberto H. Todd,
San Juan, P.R. 00907-3941
☎ 787.523.6962

f/Hannia B. Rivera Díaz
Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
Directora Ejecutiva
TS 17471

f/Pedro E. Vázquez Meléndez
Lcdo. Pedro E. Vázquez Meléndez
Asesor Legal
TS 14856